

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho de la señora Juez, el presente asunto con el escrito para el cual viene dirigido. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 16 de junio del 2022.

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: VICTOR ANTONIO MONTES LÓPEZ
STELLA OROZCO DE MONTES
DEMANDADO: JOSÉ GUSTAVO DUQUE PELÁEZ
LUIS EDUARDO LADINO CASTAÑO
RADICACIÓN: 7600140030072020000028-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, dieciséis (16) de junio del dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado, de conformidad con el Arts. 108 y 293 del C.G.P;

R E S U E L V E:

ORDENAR el emplazamiento de los demandados JOSÉ GUSTAVO DUQUE PELÁEZ Y LUIS EDUARDO LADINO CASTAÑO, quienes deben ser notificados del auto admisorio de la demanda de fecha 20 de febrero del 2020, proferido dentro del proceso **VERBAL REIVINDICATORIO**, que ha sido instaurado por VICTOR ANTONIO MONTES LÓPEZ y STELLA OROZCO DE MONTES, advirtiéndole que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y en caso de no comparecer se les designará curador Ad Litem con quien se surtirá la notificación.

Dese aplicación al art. 10 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, llevándose a cabo el registro del presente emplazamiento, en el Registro Nacional de personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE,
MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 17 DE JUNIO DEL 2022
G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a332c6f06ba59654c731c0fc62d0d8bad583286f29420feb2ebbceaa17ef5d3**

Documento generado en 16/06/2022 01:51:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>